CERTIFICACIÓN REGISTRAL

GERMÁN BARBIER GAMINDE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL BARAKALDO, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: **35667 / B**
Municipio/Sección: BARAKALDO
CRU: **48015000243388**

Tipo: Vivienda
Cuota participación: 8%
Orden PH: 9

Superficies
Superficie útil: 87 metros cuadrados

Descripción literal de la finca
ELEMENTO NÚMERO NUEVE. VIVIENDA ó HABITACION IZQUIERDA subiendo la escalera del piso CUARTO, de la CASA número DIECINUEVE de la calle PORTU, de BARAKALDO. Ocupa una superficie de ochenta y siete metros cuadrados. Linda: al Norte, con patio, escalera y vivienda derecha del mismo piso; al Sur, con casa número diecisiete de la calle Portu; al Este, con fachada que da a la calle Portu; y al Oeste, con patio. Participa con la cuota de OCHO ENTEROS POR CIENTO en los elementos comunes.

Localización
CALLE PORTU, número 19, planta 4ª, puerta IZD - Municipio: BARAKALDO

Datos catastrales
Referencia Catastral: U4202349A

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	EQUINOCCIO PRODUCCIONES, S.L., C.I.F. B98195449
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	ADJUDICACIÓN POR EXTINCIÓN DE COMUNIDAD
Asiento:	Inscripción 7 de fecha 07/01/2026
Protocolo:	3195/2025
Fecha documento:	28/11/2025
Notario:	MARÍA DEL CARMEN VELASCO RAMÍREZ
Notaría:	BILBAO

Concepto: CERTIFICACION ARTICULO 72 Ley Notariado y siguientes.

Texto: EXPEDIDA CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS de la finca de este número con fecha VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS, a requerimiento del Notario de Madrid, Don Eduardo Hijas Cid, para la tramitación del Expediente de Subasta Notarial Voluntaria instado por el titular registral la mercantil EQUINOCCIO PRODUCCIONES, S.L., según resulta del acta de requerimiento inicial de subasta autorizada por dicho Notario con fecha nueve de octubre de dos mil veintiséis, bajo el número 2.216/2026 de su protocolo, extendiéndose esta nota extiende de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 73.2 de la Ley del Notariado, en relación con las disposiciones compatibles del Reglamento Hipotecario.

Protocolo: 2216/2026
Fecha documento: 09/10/2026
Notario: EDUARDO HIJAS CID
Notaría: MADRID

CARGAS PROCEDENCIA
No hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

AFECCION
Tipo: Presentada a sucesiones
Plazo: 4 años
Fecha de la afección: 20/03/2023
Texto afección: Esta finca queda afecta por cuatro años a partir del 16 de marzo de 2023, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por haberse presentado su liquidación. Barakaldo,

AFECCION
Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 4 años
Fecha de la afección: 22/05/2025

AFECCION
Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 4 años
Fecha de la afección: 07/01/2026

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO
No hay documentos pendientes de despacho

BARAKALDO a 21/10/2026 14:14:22.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por GERMÁN BARBIER GAMINDE registrador/a titular de BARAKALDO a día veintiuno de octubre del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 24801512088E07CF

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 24801512088E07CF